



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0479

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 22 de marzo de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 22135-P-2021; relacionadas con el llamado a licitación pública, para la ejecución de la obra: "Pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en caliente y base estabilizada en calles de la ciudad de Rosario",

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de diciembre de 2021 se procedió a realizar el acto de apertura de sobres correspondiente a la obra indicada.

Que según consta en acta de apertura obrante a fs. 343, se presentaron cuatro ofertas, correspondientes a las firmas Rava SA de Construcciones, Edeca SA, Obring SA y Savyc SA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen Nº 12/2022 obrante a fs. 1560 y fs. 1561 manifestando que en relación a las ofertas presentadas por las firmas Rava SA de Construcciones; Edeca SA y Savyc SA "...corresponde se efectúen las intimaciones debidas por el término de dos días hábiles administrativos a fin de cumplimentar los recaudos faltantes y observados, bajo apercibimiento de desestimación de oferta..." prosiguiendo "...se cumplen – en principio – los recaudos formales exigidos en los pliegos de la licitación sin perjuicio del análisis que corresponde efectuar por las oficinas técnicas competentes..."

Que a fs. 1563 y fs. 1564 la firma Savyc SA cumplimenta en legal tiempo y forma la documentación requerida.

Que de fs. 1566 a fs. 1704 la firma Rava SA de Construcciones cumplimenta en legal tiempo y forma la documentación solicitada.

Que nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen Nº 186/2022 a fs. 1716 manifestando que "... el oferente Edeca SA no cumplimentó en tiempo y forma la presentación de la documental requerida mediante cédula debidamente diligenciada..." continuando "...lo que conlleva al rechazo de su Oferta..." aconsejando finalmente "...se dé inicio al procedimiento previsto en el Decreto Nº 2842/2014".

Que según lo informado por la Dirección General de Pavimentos y Calzadas a fs. 1718, corresponde desestimar la oferta de la firma Edeca SA por las razones expuestas en Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. De las ofertas aceptables, la más conveniente a los intereses de esta Municipalidad es la propuesta de la firma Rava S.A. de Construcciones, que el monto cotizado supera al presupuesto oficial pero la diferencia se justifica en la variación de precios entre el momento en que se preparó la documentación y el de la apertura de licitación.

Que a fs. 1721 obra visto bueno del Sr. Secretario de Obras Públicas en referencia al procedimiento realizado.

Que a fs. 1722 la Junta de Compras sostuvo que: "Al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para **"PAVIMENTO BITUMINOSO TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y BASE ESTABILIZADA EN CALLES DE LA CIUDAD DE ROSARIO – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**, estiman conveniente la selección de la oferta de la firma RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, CUIT: 30-64077910-8, por un monto total de \$288.476.226,49.- (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 49 CTVOS)".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y lo descrito en los párrafos precedentes, se desprende que la oferta de la firma RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES; resulta la más conveniente a los intereses de esta Administración, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 1179/09.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la oferta de la firma EDECA SA por no presentar la documentación requerida.

Artículo 2º.- ADJUDICASE – en merito a lo especificado en el considerando que antecede – por mejor precio, la Licitación Pública para la ejecución de la obra: Pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en caliente y base estabilizada en calles de la ciudad de Rosario", a la firma **RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES**, por un monto de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con CUARENTA Y NUEVE centavos (\$ 288.476.226,49.-) con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, de condiciones complementarias y/o particulares, anexos, propuesta presentada por las oferentes y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 22135-P-2021; condición de pago dentro de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación de los certificados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06014	1.06.03.00.2.01.04.2.2.04.02.09.99	Obras Varias
06014	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.40	Pavimentación a nivel definitivo
06015	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.06	Carpeta asfáltica en caliente
06015	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.05	Plan estabilizado bajo costo


C.P. Héctor H. L. Losada
 Coordinador
 Dir. Gral. Adm. Econ. Financiera
 Secretaría de Obras Públicas

Artículo 4º.- El contrato pertinente será celebrado entre las autoridades municipales correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto N° 1.179/2009; y la firma RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, la cual una vez notificada de los términos del presente decreto y previo a la firma del respectivo contrato, deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total que les fuera adjudicado.

Artículo 5º.- DISPONESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias.-

Artículo 6º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-


Ing. JOSE LUIS CONDE
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
 Intendente
 Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario